

## ALCADÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**

#### **1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable.**

**1.1.** Nombre del programa social: Tlalpan hacia el desarrollo sostenible.

**1.2.** Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

**1.3.** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

- a) Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control).
- b) Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico (diseño e implementación de la Acción 1. Economía Sustentable).
- c) Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa (operación y seguimiento de la Acción 1. Economía Sustentable).
- d) Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (diseño e implementación de la Acción 2. Manejo de Recursos Naturales y Acción 3. Desarrollo Agropecuario).
- e) Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales (operación y seguimiento de la Acción 2. Manejo de Recursos Naturales).
- f) Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (operación y seguimiento de la Acción 3. Desarrollo Agropecuario).
- g) Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental (diseño e implementación de la Acción 4. Eco tecnologías).
- h) Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico (operación y seguimiento de la Acción 4. Eco tecnologías).
- i) Dirección de Comunicación Social (difusión).

**1.4.** Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

1.5. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

## 2. Alineación programática<sup>1</sup>.

2.1. Este programa social se alinea con:

Proyecto de Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje: 2. Ciudad Sustentable

Sub eje: 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo.

Sub sub eje: 2.1.2 Apoyo a la micro y pequeña empresa.

Sub eje: 2.2 Desarrollo urbano sustentable e incluyente.

Sub sub eje: 2.2.3 Atención de asentamientos humanos irregulares.

Sub eje: 2.3 Medio ambiente y recursos naturales.

Sub sub eje: 2.3.2 Garantizar el derecho al agua y disminuir la sobreexplotación del acuífero.

Sub sub eje: 2.3.4 Regenerar las condiciones ecológicas de la ciudad: áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y suelo de conservación.

2.2. Este programa social incorpora referencias completas con:

- a) La Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, trabajo decente y crecimiento económico, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima, vida de ecosistemas terrestres, energía asequible y no contaminante.
- b) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la no discriminación, a la educación, a la igualdad, de petición, de asociación, a la protección de datos personales, al trabajo.
- c) Los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: derecho a la vida digna, ciudad productiva, derecho al desarrollo sustentable, derecho al trabajo de las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, ciudad incluyente, derecho a la ciudad, ciudad habitable, derecho a un medio ambiente sano, ordenamiento territorial, desarrollo rural y agricultura urbana, de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, derecho al agua y a su saneamiento.
- d) Principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad, protección de datos personales.

## 3. Diagnóstico y prospectiva.

3.1. Antecedentes. Con el objeto de que el programa social atienda de forma integral las actividades ambientales, de conservación, agrícolas, productivas y de negocios, el programa social "TLALPAN HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" integra cuatro líneas de acción: 1.- Economía Sostenible, 2.- Manejo de Recursos Naturales, 3.- Producción Agropecuaria y 4.- Ecotecnologías. A continuación, se presentan los antecedentes de cada acción:

<sup>1</sup> Una vez aprobados los instrumentos de planeación se revisará su adecuada alineación.

#### Acción 1. Economía Sostenible.

En 2017 y 2018, la entonces Delegación Tlalpan implementó el programa social “Apoyos Productivos Tlalpan” el cual tenía como objetivo acompañar la creación y/o fortalecimiento de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas establecidas en la demarcación, a través de transferencias monetarias y capacitación, a interesados en iniciar o fortalecer un proyecto productivo, dando prioridad a las mujeres.

En 2019, se implementó el programa social “Cultivando economía sustentable y solidaria” dirigido a impulsar la creación y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, sociedades cooperativas, proyectos eco turísticos, así como, impulsar emprendimientos en las áreas de comercialización y capacitación. A su vez se conformó la Unidad Técnico Operativa para brindar acompañamiento a las unidades económicas apoyadas, con el objetivo de coadyuvar a la sostenibilidad de las mismas.

En 2020 se crea un nuevo programa denominado “Impulso al Desarrollo Económico Tlalpan” con la finalidad de atender áreas de oportunidad no contempladas en los programas anteriores, incorporando a personas en condición de desempleo con alguna vocación productiva. También al impulso de las organizaciones de la Economía Social y Solidaria (grupos sociales, sociedades cooperativas y núcleos agrarios), el apoyo a interesados en procesos de transformación de insumos provenientes del sector primario y fortalecimiento de las fuentes de autoempleo y de empleo, así como el apoyo a unidades económicas afectadas por la contingencia derivada del COVID-19. Se benefició a 479 personas de manera directa, a 25 facilitadores que son personas físicas y morales y de forma indirecta a 1,855 personas.

En 2021 se crea el nuevo programa social, denominado “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” el cual agrupó cuatro acciones con el objetivo de atender de forma integral las actividades ambientales, de conservación, agrícolas, productivas y de negocios. En su acción 3.- Economía Sustentable se destinó un total de: 15 millones 140 mil pesos, distribuidos en 418 proyectos para beneficio de las unidades económicas; 1 millón 470 mil en 11 facilitadores para su Unidad Técnico Operativa y 1 millón 300 mil para la Escuela de Economía Solidaria.

#### Acción 2.- Manejo de Recursos Naturales y Acción 3.- Desarrollo Agropecuario.

En 2016 se creó en la entonces Delegación Tlalpan el programa social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016”, con el fin de fomentar las actividades productivas rurales sustentables, así como la protección y conservación del ambiente, fomentando la participación activa de las y los poseedores o usufructuarios de este territorio, se apoyó a 3,133 beneficiarios directos, durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 años en los que se mantuvo el programa.

Para el año 2019, el programa social que otorgaba apoyos tanto para actividades de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, así como para actividades agrícolas y pecuarias se dividió, creándose, en el caso de actividades agropecuarias, el programa "Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019", el cual apoyó a 715 solicitudes, beneficiando directamente a 1,212 personas.

Para el ejercicio fiscal 2019 el programa creado para la conservación y restauración de recursos naturales del suelo de conservación se llamó “Programa de Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación Tlalpan 2019”, mismo que otorgó 29 apoyos a beneficiarios directos.

En 2020 el programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario” tuvo 680 solicitudes y otorgó 450 apoyos a beneficiarios finales y 9 a facilitadores. En tanto que el “Programa de Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación Tlalpan 2019”, cambió su denominación a “Reforestación en Suelo de Conservación” tuvo 40 solicitudes, 33 beneficiarios finales y 17 facilitadores.

Mientras que para 2021 estos programas quedaron incluidos en el programa “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” en sus líneas de Acción 1.- Producción Agropecuaria en la que se apoyaron 448 de 853 solicitudes recibidas, con la participación de 10 facilitadores y un programa de trabajo de la Escuela Campesina. Acción 4.- Manejo de Recursos Naturales en la que se apoyaron 35 de 66 solicitudes y la participación de 11 facilitadores.

#### Acción 4. Ecotecnologías.

Se tiene registro de la existencia de un programa para la captación de agua pluvial desde el año 2012. En el ejercicio 2014 fue implementado en la entonces Delegación Tlalpan, el programa denominado “Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan cosechando agua 2014”. En su versión del 2014 se entregaba el recurso en insumos y a solicitudes individuales, realizándose la instalación del sistema por personal capacitado de la entonces Delegación Tlalpan.

Uno de los objetivos de este programa en sus inicios fue dotar a la ciudadanía de los insumos para sistemas de captación de agua de lluvia, realizar la reparación de fugas de agua menores en casa habitación, a través de la participación de plomeros, disminuir la pérdida de agua potable por fugas. Los objetivos específicos fueron reducir el problema de abastecimiento de agua mediante el uso de pipas a partir de la sustitución del sistema de captación de agua pluvial, disminuir el gasto familiar por la obtención del recurso agua y capacitar a los habitantes en materia de educación ambiental acerca del cuidado y aprovechamiento racional del agua.

Entre los ejercicios 2015 y 2019 no hubo un programa social vinculado a la captación de agua o cosecha de agua, no obstante que la problemática de desabasto de agua y el incremento de viajes de entrega de agua a través de carros tanque o pipas se ha incrementado. En el 2020 se creó el programa social “Cosechando Agua y Energía Sustentable Tlalpan 2020”, que incluyó una revisión de las especificaciones técnicas de cada domicilio solicitante, un proceso de capacitación y concientización previo para el beneficiario sobre las implicaciones de implementar eco tecnologías y los hábitos que requieren para adaptarse al proceso de cosecha de agua de lluvia y de energía solar a través de paneles solares, en el que participaron 6 facilitadores especializados, 13 miembros de la Unidad Técnico Operativa y 271 solicitantes; de los cuales se apoyaron con recurso económico a 38 proyectos de cosecha de agua y 69 de energía solar, beneficiando a una población directa de 997 personas.

En el año 2021, con el fin de darle continuidad a la implementación de eco tecnologías en la Alcaldía Tlalpan, dentro del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” en la Acción 2.- Ecotecnologías se apoyó a 114 proyectos, de los cuales 77 son para cosecha de agua de lluvia y 37 de cosecha de energía solar sustentable. A su vez, se otorgó apoyo económico para la operación de la acción a 16 facilitadores de servicios que conformaron la Unidad Técnico Operativa y el Centro de Eco tecnologías.

En el ejercicio fiscal 2020 como en el 2021, el programa social contó con un importante componente de sensibilización ambiental y de capacitación a la población interesada en materia de ecotecnologías.

### 3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

Contribuir a mitigar el desempleo; proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y la superficie agropecuaria; incrementar la producción y rentabilidad de las unidades económicas; y fomentar el uso de ecotecnologías mediante apoyos económicos para proyectos productivos sustentables en la Alcaldía Tlalpan.

**3.2.1.** Tlalpan es la alcaldía con mayor extensión territorial, representa el 20.7% de la superficie de la Ciudad de México (25,426 hectáreas), de las cuales más del 84% están catalogadas como suelo de conservación. Sin embargo, desde finales de los años 50, Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo de conservación debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de poblados rurales.

En 1960, la localización de los poblados rurales en zona de conservación ecológica ocupaba el 0.64 % de ésta; en la década de los 80, el 4.05 %, es decir, 1,031.70 hectáreas, y para 2004 la expansión de la mancha urbana

alcanzaba 2,871.60 hectáreas en suelo de conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos, motivando el cambio de uso de suelo, aunado ello a la veda forestal y a la falta de un programa de manejo integral forestal, se han detonado delitos ambientales como la tala clandestina, la extracción de suelo y materiales pétreos y el tráfico de flora y fauna. Lo que ha tenido como consecuencia la afectación al equilibrio eco sistémico y a los servicios ambientales de la región.

Considerando las riquezas y oportunidades que el territorio de Tlalpan posee, la inadecuada gestión de sus recursos naturales ha propiciado afectaciones económico-ambientales.

**3.2.2.** La falta de recursos económicos, apoyo técnico y científico ha provocado que en el suelo de conservación la deforestación ocasionada por diversos ilícitos ambientales conlleve a la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo, y por ende la disminución de las áreas de infiltración de agua de lluvia, lo que a su vez afecta al sector primario. Dichas carencias se reflejan en los fuertes problemas que tienen los productores para comercializar lo que producen, debido al uso de tecnología inadecuada y obsoleta, falta de asistencia técnica, de acuerdo al territorio y a las condiciones específicas de los productores, lo que se traduce en una pérdida de rentabilidad de las actividades agropecuarias y el consecuente abandono de la agricultura, y la adopción como a una alternativa emergente de el consecuente abandono de la agricultura, y el cambio de uso de suelo por la venta de lotes para uso habitacional.

El consecuente incremento en la población que busca empleo. A su vez, el desempleo impide acceder a bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población desocupada: educación, alimentación, salud, transporte y recreación. Asimismo, de manera paralela, el desempleo por periodos prolongados provoca efectos sociales negativos generando condiciones que pueden favorecer la aparición de actividades ilícitas que ponen en riesgo el tejido social. De esta manera, la población que en condición de desempleo ve limitada la posibilidad de ejercer sus derechos económicos y sociales es víctima de procesos de exclusión. Un efecto no menos importante es la profundización de las brechas de desigualdad económica.

Por su contribución al desarrollo social, es fundamental el acceso a los servicios de agua potable y energía eléctrica, cuya distribución obedece un patrón de centro-periferia en el acomodo de los diferentes grados de desarrollo de la Ciudad de México. Si las carencias en los servicios de agua y electrificación se manifiestan de manera directa a nivel de hogares, el efecto en el equipamiento urbano y social resulta significativo en tanto que, áreas verdes o sitios de recreación o convivencia pública requieren también de eficiencia del servicio de agua y luz para lograr su cometido de espacio público que permita generar la cohesión social y armonía colectiva. Tema no menos importante es la seguridad ciudadana, en donde la deficiencia en iluminación del entorno público causa un efecto sustancial en las áreas periurbanas que colindan con áreas boscosas sujetas a conservación ecológica.

De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) la población desocupada en Tlalpan fue de 18,591 personas en el segundo trimestre de 2018. En términos porcentuales la tasa de desempleo en la demarcación fue de 5.0 %, cifra por encima del promedio nacional (3.5 %). Por nivel de ingresos el 46 % de la población ocupada recibe entre 1 y 2 salarios mínimos. Con respecto a la población ocupada, el 26.69 % equivale a población no asalariada (82,003 personas) de las cuáles, el 36.52 % son mujeres (29,950) y el 63.48 % (52,053) son hombres.

Respecto al periodo comprendido de 2016 a 2019 se identificó una demanda de 11,843 personas solicitantes de empleo en la Bolsa de Trabajo de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico. En promedio 2,960 personas por año. En el caso de personas solicitantes de apoyo económico para desarrollar una idea de negocio o fortalecer un negocio en operación, se tiene identificado en el mismo periodo una demanda de 1,913 interesados en participar en los programas sociales, esto representa un promedio de 478 solicitantes en las distintas emisiones anuales de los programas de apoyos productivos (registros internos de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, periodo 2016-2019).

En la Alcaldía Tlalpan desde el año 2000 se ha registrado la falta de acceso al agua en 17 colonias habitadas por 53,113 personas, mientras que zonas con falta en la dotación del servicio identificadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), involucraba desde ese entonces a 93 colonias, y las que presentan escasez de agua son 83 colonias, aunado a seis poblados originarios afectados por servicio intermitente. El análisis del SACMEX, indicaba ya que el tandeo se habría reducido en las colonias de la demarcación, sin embargo, en el caso del servicio intermitente o faltas de agua entre 1998 y 2000 se vio incrementado el número de colonias que lo padece. Hoy en día, la alcaldía cuenta con un programa emergente de dotación de agua que se ha extendido a lo largo del año y ha entregado 129,811 servicios de pipas, que no tiene visos de disminuir dado que hay una reducción del caudal en un 25 %.

A lo anterior se suma la carencia de infraestructura eléctrica eficiente en las zonas alejadas de los centros urbanos, porque si bien es cierto que la infraestructura de alta tensión se encuentra ampliamente disponible en la Ciudad de México, no sucede lo mismo con la infraestructura de baja tensión en las áreas de transición entre la zona urbana y el suelo de conservación. Esto además implica que las viviendas localizadas en los límites de poblados sufran caídas de tensiones que repercuten en la calidad de servicios que sean adecuadas para el funcionamiento de electrodomésticos e iluminación. Por tanto, resulta relevante minimizar las variaciones de voltaje que los bienes de los usuarios no puedan soportar, para lo cual la tensión de regulación o caída de tensión no deberá rebasar ciertos límites que tornen vulnerables a los hogares.

Ante esta situación la Comisión Federal de Electricidad, considera que el aspecto energético de suministro debe transitar hacia la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, salvaguardar además la biodiversidad, así como el uso racional de los recursos naturales. En materia de cambio climático, la instalación de sistemas alternativos sustentables para generar electricidad constituye un auxiliar fundamental en la mitigación de caídas de tensión aunado a que mediante su implementación y uso se da cumplimiento a las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales y la legislación local, ante las autoridades e instancias nacionales e internacionales. Entre los acuerdos destacan: los Acuerdos de París COP 21, Meta Nacional Sector Eléctrico LGCC 2018, 2020, 2024 y el Registro Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Ante este panorama, los hogares en esta situación de deficiencia de servicio eléctrico por caídas de tensión, la instalación de paneles fotovoltaicos ayuda a contribuir con la generación de energía limpia y la protección al medio ambiente. Con la instalación de paneles solares se ayuda a mitigar el cambio climático, siendo una tecnología sustentable con cero emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).

**3.2.3.** El derecho al desarrollo sustentable, que incluye los derechos de las y los campesinos y pequeños propietarios rurales. El derecho al trabajo que tiene como consecuencia efectos multiplicadores, tales como, la capacidad para acceder a la seguridad social, vivienda, salud, educación y alimentación, es decir permite el acceso al derecho a la vida digna y el derecho a una ciudad habitable. El derecho humano al medio ambiente sano, cuya protección constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos.

**3.2.4.** Las cuatro líneas del programa conforman el universo de población potencial, aunque en cada línea no se atenderán a las mismas personas, puesto que una misma persona no puede ser beneficiario en dos o más líneas de acción de este programa social. La población potencial es de 355,185 personas que componen el programa social:

Acción 1. Economía sustentable: 100,594 personas, las cuales pertenecen a dos sectores de la población económica (18,591 personas que se encuentran en situación de desempleo y 82,003 personas que son población ocupada no asalariada de la alcaldía) (SEDECO, 2018).

Acción 2. Manejo de recursos naturales y Acción 3. Desarrollo Agropecuario: 79,653 pobladores del suelo de conservación, quienes forman parte de los núcleos agrarios, así como poseedores de tierras, bosques y comunidades de la Alcaldía Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015, EVALUA CDMX).

Acción 4. Ecotecnologías: 174,938 habitantes considerados en 46 unidades territoriales que presentan estrato muy bajo de índice de desarrollo social o algún grado de marginación, que se dividen en 11 colonias periurbanas (Chichicapatl, Pedregal de San Nicolás 5ª Sección, Bosques del Pedregal, Vistas del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, 2 de Octubre, Belvedere Ajusto, Lomas de Padierna Sur, Mirador II, Mesa Los Hornos, Tecorral), 9 pueblos originarios en áreas localizadas fuera del Área de Conservación Patrimonial (San Pedro Mártir, Chimalcáyotl, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, San Miguel Ajusto, Santo Tomas Ajusto, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda) y 26 asentamientos humanos con norma de ordenación particular establecidos en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Tlalpan (Zacatón, Lomas Cuilotepec II, Primavera, Paraje Tetenco, Diamante Tepeximilpa, Cuchilla Tepeximilpa, Tepetongo, Carrasco, Tecoantitla/Xolalpa, Atocpa, Tlalmille, Verano, Cda. Porfirio Díaz, Cda. Sierra San Juan, Valle Verde, Dolores Tlalli, Diamante San Andrés Totoltepec, Tepetlica, 12 diciembre, Paraje 38, San Nicolás II, Mirador 3ª Sección, Magueyera, Tres de Mayo, Alta Tensión, Pedregal de Aminco y Prolongación 5 de Mayo), información proveniente del Censo 2010 y de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

**3.2.5.** En este sentido, se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía para atender varios problemas públicos interrelacionados: la escasa protección y conservación de los bienes y servicios ambientales que proporciona el suelo de conservación; la insuficiente promoción y apoyo a la producción agropecuaria, la carencia social por acceso a los servicios básicos de la vivienda como son: agua potable y electricidad; y el incipiente acceso a recursos económicos para población desempleada y no asalariada que permitan su inclusión en actividades productivas.

**3.2.6. Acción 1. Economía sostenible:** programa social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” (FOCOFESS, 2019), a través del cual la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del gobierno de la Ciudad de México, busca contribuir a la generación y estabilidad de fuentes de empleo brindando la posibilidad de constituir empresas sociales y solidarias enfocadas a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o promoción. Es complementario dado que: FOCOFESS no contempla la accesibilidad de toda la población de la Alcaldía Tlalpan, principalmente por las distancias de los pueblos y colonias más alejadas del sur de la demarcación, lo cual, reduce las posibilidades de participación de ciudadanas y ciudadanos; el programa social de Tlalpan brindará capacitación integral y acompañamiento virtual y/o presencial a la población más alejada del sur de la demarcación en temas administrativos, de planeación y comercialización, de igual manera complementa a FOCOFESS apoyando conceptos que no contempla como son: adquisición de insumos, gastos de operación y adaptaciones menores de infraestructura.

Asimismo, existe el programa “Fomento al Autoempleo (FA)”, el cual es una iniciativa cuyo objetivo es apoyar con la entrega de maquinaria, mobiliario y/o equipo dirigido a buscadoras y buscadores de empleo que necesitan desarrollar una actividad por cuenta propia y que cuentan con la experiencia para emprender su propio proyecto productivo. Los dos programas identificados son complementarios, en primer lugar, porque no solo apoyan a emprendimientos de la economía social y solidaria, sino también a proyectos productivos de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), de comercialización y turismo, y en segundo lugar, fortalece y consolida los empleos existentes de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como organizaciones de la economía social y solidaria.

Por otro lado, existen financiamientos que complementan y fortalecen la actividad económica de emprendedores y MIPYMES con créditos de tasa preferencial; estos se llevan a cabo por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) y por Nacional Financiera, ésta última funge únicamente como asesor para solicitar créditos ante la banca comercial. En turismo el programa “Sonrisas por México”, está dirigido a la población en general de la Ciudad de México, con énfasis en mujeres, personas adultas mayores niños y adolescentes de las alcaldías. Sin embargo, las rutas turísticas son limitadas.

Acción 2 Manejo de Recursos Naturales y Acción 3 Desarrollo Agropecuario: Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, Compensación Ambiental y Lineamiento del Fondo Patrimonial de Biodiversidad (FBP) de CONAFOR y el programa social “Altepetl 2021” operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en las alcaldías de Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, cuyo objetivo es “Conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales del suelo de conservación de la Ciudad de México, las áreas comunitarias de conservación ecológica, las reservas ecológicas comunitarias e incrementar el establecimiento de nuevas áreas comunitarias destinadas a la conservación y retribución por servicios ambientales de los ecosistemas conservados, mediante el fomento y adopción de buenas prácticas en el manejo de los recursos naturales”; cabe señalar que es un programa complementario ya que el presente programa social tiene como líneas de apoyo en materia de sanidad, así como proyectos productivos, entre otros.

Acción 4 Ecotecnologías: programa social “Programa sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México (CDMX)”, operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental. Dicho programa apoya distintas colonias en las alcaldías Tláhuac, Milpa Alta, Iztapalapa, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras y Coyoacán además de Tlalpan.

El programa buscó beneficiar a las viviendas con más dificultades de abasto y precariedad hídrica en las limitaciones de las alcaldías de Iztapalapa y Xochimilco. No obstante, este programa social no cuenta con el componente de apoyos para los sistemas de cosecha de energía.

#### **4. Estrategia General, Objetivos y Ejes de acción.**

**4.1. Estrategia general.** Incentivar el desarrollo sostenible de la Alcaldía Tlalpan a través de la inversión de recursos económicos, capacitación y acompañamiento técnico a personas físicas y morales, dedicadas o interesadas en el cuidado del medio ambiente, a la producción agrícola y aquellas que se encuentran en condición de desempleo que no cuentan con los recursos necesarios para emprender, reactivar o continuar con sus proyectos.

**4.2. Objetivo general.** Contribuir en el Desarrollo Sostenible de la Alcaldía Tlalpan por medio de la transformación de los sujetos de apoyo, a sujetos de desarrollo. Dichas personas serán las que están dedicadas o interesadas en el cuidado del medio ambiente, a la producción agrícola y aquellas cuentan con los recursos necesarios para emprender, reactivar o continuar con sus proyectos.

**4.3. Objetivos y ejes de acción específicos.**

- a) Contribuir a mitigar el desempleo, proteger y conservar los recursos naturales y la superficie agropecuaria.
- b) Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la alimentación.
- c) Incrementar la producción y rentabilidad de las unidades económicas, que permitan a las poblaciones desocupadas y no asalariadas ejercer su derecho humano al trabajo.
- d) Subsanan el acceso limitado a derechos y servicios básicos como el derecho al agua y el acceso a la energía eléctrica y el manejo de residuos orgánicos, a través del acceso a ecotecnologías.

**4.3.1. Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social.** Relacionados con los ejes de acción en las diferentes etapas y para alcanzar la equidad social, la igualdad sustantiva y eliminar los factores de exclusión y discriminación, el presente programa tiene como objetivos: Considerar en todo momento la participación de la mujer, promoviendo la igualdad de género. Ser un programa incluyente, no se excluirá a ninguna persona por razones de género, edad, condición social, grupo étnico, preferencia política, preferencia sexual, preferencia



religiosa o por alguna condición de discapacidad. De ser necesario, tomar en cuenta la discriminación positiva para cerrar las brechas de desigualdad de los grupos de población en situación de discriminación y vulnerabilidad social, transparentar y dar certeza a los procesos para selección y asignación de recursos, promover y comprobar la correcta aplicación de los recursos, utilizando el acompañamiento técnico, presentar los mecanismos de rendición de cuentas.

#### 4.3.2. Acciones previstas para alcanzar los objetivos.

- a) Emitir convocatoria para dar a conocer el programa entre la población objetivo.
- b) Realizar el registro de solicitudes para conocer el número de solicitantes.
- c) Dictaminar las solicitudes recibidas para determinar a los posibles beneficiarios del programa.
- d) Publicar los resultados para transparentar y dar certeza del proceso de asignación de recursos por proyecto.
- e) Para las acciones, 1, 2 y 3 entregar los recursos económicos para la ejecución de los proyectos; y para la Acción 4, se hará entrega e instalación, del sistema ecotecnológico correspondiente (Sistema de captación de agua de lluvia, sistema de cosecha de energía o biodigestor).
- f) Dar acompañamiento y seguimiento técnico para garantizar el desarrollo del proyecto, la correcta ejecución y aplicación de los recursos.
- g) Comprobar la aplicación de los recursos económicos y apoyos en especie para transparentar su ejecución.
- h) Finiquitar y cerrar programa.

4.3.3. Diferenciar explícitamente entre objetivos específicos y generales esperados. En el corto plazo, se busca mitigar el desempleo, proteger y conservar los recursos naturales y la superficie agropecuaria, así como incrementar la producción y rentabilidad de las unidades económicas que permitan a las poblaciones desocupadas y no asalariadas ejercer su derecho humano al trabajo y acercar el uso de ecotecnologías para la cosecha de agua de lluvia, energía solar y biodigestión.

Mientras que, en el largo plazo se espera promover la transformación de los sujetos de apoyo a sujetos de desarrollo contribuyendo a garantizar el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la alimentación y el derecho al trabajo contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS).

## 5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. Para el caso de la acción 1 la población objetivo se considera a la Población Económicamente Activa (PEA) que consta de 496,189 habitantes (INEGI, 2020). Para las acciones 2 y 3, la población objetivo consta de 79,653 habitantes que viven en el suelo de conservación. Para la acción 4 se considera como población objetivo la de las 21 colonias con norma de ordenación particular establecidos en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (PDDU).

5.2. El programa social beneficiará a un total de 2,497 personas de la población objetivo de la siguiente manera:

Acción 1. Economía Sostenible: se otorgarán al menos 420 apoyos económicos a proyectos productivos postulados por personas físicas o morales.

Acción 2. Manejo de Recursos Naturales: se otorgarán al menos a 30 apoyos económicos, los beneficiarios serán la población del suelo de conservación de Tlalpan, entre los que se encuentran ejidatarios, comuneros y posesionarios. Se espera apoyar a todos los núcleos agrarios dentro del suelo de conservación de la Alcaldía Tlalpan a través de sus proyectos. Se dará prioridad a los proyectos conformados en paridad de género.

Acción 3. Desarrollo Agropecuaria: se otorgarán al menos a 224 apoyos económicos, entre mujeres y hombres, mayores de edad, que se interesen y/o realicen actividades agropecuarias en ejidos, comunidades, pequeña

propiedad, poseionarios y/o arrendatarios, en los que sus unidades productivas se encuentren dentro de los poblados rurales de: La Magdalena Petlalcalco, Parres El Guarda, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Santo Tomás Ajusco y San Pedro Mártir.

Acción 4. se otorgarán al menos 200 apoyos en especie, mismos que serán otorgados a proyectos propuestos por personas físicas y/o grupos solidarios. Los proyectos deberán beneficiar de manera directa a un mínimo de 2 personas cuando se trate de viviendas, aun cuando el proponente sea una persona física. Los beneficiarios deberán residir en alguna de las 46 unidades territoriales que incluyen colonias periurbanas, asentamientos humanos con regulación especial y pueblos originarios.

Así mismo, se apoyará al menos a 57 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de las cuales 42 personas integrarán la Unidad Técnico Operativa y al menos 15 personas que impartirán las capacitaciones de la Escuela de Desarrollo Sostenible, la cual contará con un presupuesto de \$1,658,990.00 (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa pesos 00/100 m.n.).

Para ser beneficiario de la Escuela de Desarrollo Sostenible, se emitirá convocatoria en la que se establecerán los requisitos de participación.

**5.3.** Se priorizará de acuerdo con lo siguiente: cabal cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria, viabilidad de los proyectos, se buscará la equidad de género entre los beneficiarios del programa, se priorizará a los sectores vulnerables de la población, población originaria de Tlalpan y población residente en Tlalpan.

**5.4.** Del total de beneficiarios, este programa social contempla la participación de al menos 57 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se detallan en los numerales 8.2.4, 8.3.2 y 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

## **6. Metas físicas.**

**6.1.** La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022, este programa social es de al menos 931 apoyos a beneficiarios y facilitadores de servicios de las cuatro acciones de los 2,497 que son parte de la población objetivo.

**6.2.** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a por lo menos 931 personas de las cuales, 57 personas serán facilitadores de servicios, como se mencionó anteriormente y 874 serán beneficiarios directos.

**6.3.** Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 son:

Asignar al menos 931 apoyos, desglosados de la siguiente manera de acuerdo a cada línea de acción:

Acción 1.- Economía Sostenible: 430 apoyos. (420 corresponden a personas beneficiarias y 10 corresponden a personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la UTO).

Acción 2.- Manejo de Recursos Naturales: 41 apoyos. (30 corresponden a personas beneficiarias y 11 corresponden a personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la UTO).

Acción 3.- Desarrollo Agropecuario: 234 apoyos. (224 corresponden a personas beneficiarias y 10 corresponden a personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la UTO).

Acción 4.- Ecotecnologías: 211 apoyos. (200 corresponden a personas beneficiarias y 11 corresponden a personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la UTO).

Asimismo, se apoyarán al menos 15 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que impartirán las capacitaciones de la Escuela de Desarrollo Sostenible.

**6.4.** Las metas del presente programa siguen una metodología de carácter cuantitativo, por ello no le es aplicable en lo cualitativo.

**6.5.** Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, cuando sea posible, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

## 7. Orientaciones y Programación presupuestales

**7.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 será de \$39,742,000.00 (treinta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 m. n.).

**7.2.** La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

### Distribución presupuestal por concepto

Concepto	Importe total
Programación Presupuestal para Personas Beneficiarias (apoyos)	\$ 31,891,000.00
Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (UTO)	\$ 6,192,010.00
Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la Escuela de Desarrollo Sostenible	\$ 1,658,990.00
<b>Total</b>	<b>\$ 39,742,000.00</b>

### Calendario Presupuestal Global

Enero	Febrero	Marzo
\$ 0.00	\$ 562,910.00	\$ 562,910.00
Abril	Mayo	Junio
\$ 562,910.00	\$ 562,910.00	\$ 8,466,976.50
Julio	Agosto	Septiembre
\$ 7,627,226.50	\$ 13,241,558.00	\$ 6,465,869.00
Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 562,910.00	\$ 562,910.00	\$ 562,910.00
<b>Total</b>		<b>\$ 39,742,000.00</b>

**\*Nota:** En el mes de agosto se ejercerán \$6,602,000.00 correspondientes a la Acción 4, con el objetivo de adquirir los apoyos que serán entregados en especie.

### Calendario Presupuestal Capacitación en la Escuela de Desarrollo Sostenible

Enero	Febrero	Marzo
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Abril	Mayo	Junio
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 441,641.50
Julio	Agosto	Septiembre
\$ 470,641.50	\$ 471,554.00	\$ 275,153.00
Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
		<b>Total \$ 1,658,990.00</b>

### Programación Presupuestal para Personas Beneficiarias (apoyos)

Acción	Número de apoyos	Monto total de apoyos	%
1. Economía Sostenible	420	\$ 12,485,000.00	39.15%
2. Manejo de Recursos naturales	30	\$ 8,030,000.00	25.18%
3. Desarrollo Agropecuario	224	\$ 4,774,000.00	14.97%
4. Ecotecnologías	200	\$ 6,602,000.00	20.70%
<b>Total</b>	<b>874</b>	<b>\$ 31,891,000.00</b>	<b>100 %</b>

7.3. Los importes de los apoyos económicos para las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadores de servicios.

### Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (UTO)

Acción	Tipo de facilitador	Número de personas	Monto unitario mensual	Ministraciones	Monto Total	%
1. Economía Sostenible	Coordinador	1	\$16,363.00	11	\$179,993.00	2.91%
	Técnico	9	\$13,091.00	11	\$1,296,009.00	20.93%
2. Manejo de Recursos naturales	Coordinador	1	\$16,363.00	11	\$179,993.00	2.91%
	Técnico	10	\$13,091.00	11	\$1,440,010.00	23.26%
3. Desarrollo Agropecuario	Coordinador	1	\$16,363.00	11	\$179,993.00	2.91%
	Técnico	9	\$13,091.00	11	\$1,296,009.00	20.93%
4. Ecotecnologías	Coordinador	1	\$16,363.00	11	\$179,993.00	2.91%
	Técnico	10	\$13,091.00	11	\$1,440,010.00	23.26%
<b>Total</b>		<b>42</b>			<b>\$6,192,010.00</b>	<b>100.00%</b>

**Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la Escuela de Desarrollo Sostenible**

Denominación	Número mínimo de facilitadores	Calendarización				Monto unitario mensual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
		Junio	Julio	Agosto	Septiembre			
Facilitadores Escuela de Desarrollo Sostenible Acción 1	15	\$211,000.00	\$211,000.00	\$210,998.00	\$ 0.00	<b>De \$1,600.00 a \$50,000.00</b>	\$ 632,998.00	1.59
Facilitadores Escuela de Desarrollo Sostenible Acción 2		\$50,000.00	\$79,000.00	\$103,200.00	\$117,797.00		\$ 349,997.00	0.88
Facilitadores Escuela de Desarrollo Sostenible Acción 3		\$87,499.50	\$87,499.50	\$87,499.50	\$87,499.50		\$ 349,998.00	0.88
Facilitadores Escuela de Desarrollo Sostenible Acción 4		\$93,142.00	\$93,142.00	\$69,856.50	\$69,856.50		\$ 325,997.00	0.82
<b>TOTAL</b>		\$441,641.50	\$470,641.50	\$471,554.00	\$275,153.00	<b>De \$1,600.00 a \$50,000.00 de acuerdo a la naturaleza y presupuesto de cada acción</b>	<b>\$ 1,658,990.00</b>	<b>4.17%</b>

Por la naturaleza de las diferentes capacitaciones las ministraciones podrán ser desde 1 y hasta 4, para beneficiarios facilitadores de servicios de la Escuela de Desarrollo Sostenible

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso.

### 8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar 30 días después de que se publiquen las reglas de operación.

8.1.2. La difusión de las presentes reglas será realizada preferentemente por los medios descritos en el punto anterior.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicada en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro,

C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 6803 (Acción 1. Economía Sustentable), 6806 (Acción 2. Manejo de Recursos Naturales), 6807 (Acción 3. Desarrollo Agropecuario) y 6805 y 6814 (Acción 4. Ecotecnologías).

**8.1.4.** La difusión de este programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier tipo ajeno al marco institucional.

## **8.2. Requisitos de acceso.**

**8.2.1.** Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2.** Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

**8.2.3.** No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

**8.2.4.** Requisitos para personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadores de servicios.

### Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán:

1. Cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos.
2. Desarrollar el proyecto en la Alcaldía Tlalpan.
3. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.
4. No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa social para el mismo fin en la Alcaldía Tlalpan.
5. No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2022.
6. Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; contar con las autorizaciones correspondientes, acreditar la capacitación, presentar un proyecto, programa de trabajo y formato de negocio que tenga viabilidad jurídica, técnica, social y ambiental según corresponda.
7. Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía Tlalpan deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado por lo que deberá presentar su acta o carta finiquito; así mismo, para la acción 1, las personas que hayan sido beneficiadas en años anteriores y soliciten participar en este programa, deberán presentar un proyecto complementario al ya beneficiado solicitando conceptos diferentes.

Presentar la siguiente documentación en copia simple legible y original para su cotejo:

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral solicitante.
2. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional). En caso de ser grupo solidario o grupo de trabajo, se solicitará de todos sus integrantes.
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia). En caso de ser grupo solidario o grupo de trabajo, se solicitará de todos sus integrantes. Para el caso de la Acción 4 Ecotecnologías, si se habita en un asentamiento de regulación especial, podrán presentar un recibo de televisión por cable.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona física o del representante legal

- de la persona moral solicitante.
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
  6. Cuenta bancaria.
  7. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal y representante o autoridad de los núcleos agrarios.
  8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal.
  9. Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en ejercicios anteriores, deberán entregar una copia del acta o carta finiquito.
  10. Adicionalmente, deberán presentar la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de Acción a la que se postulen:

#### Acción 1. Economía Sostenible.

- a) Se podrán apoyar a proyectos de años anteriores siempre y cuando: hayan aumentado su plantilla de empleados, que demuestren una continuidad en su proyecto presentando evidencia de los elementos previamente adquiridos en su caso y solicitando conceptos/elementos que sean para el crecimiento y no para el sostenimiento o subsistencia de su negocio además deberán contar con su carta finiquito.
- b) No haber recibido recurso del programa social de la alcaldía para el fortalecimiento de un proyecto diferente ubicado geográficamente en un mismo lugar.
- c) En el marco de la pandemia por SARS-COV 2, en caso de que la autoridad emita un color en el semáforo epidemiológico mediante el cual se indique como medida para mitigar contagios el distanciamiento social o una regulación especial en el aforo de personas o cierre de espacios comerciales, se podrán apoyar proyectos que contemplen gastos de operación para: pago de salarios, se deberá presentar original y copia de lista de raya o recibo de pago de trabajadores de los dos últimos meses e identificación oficial vigente de cada trabajador, especificando salario percibido. Para solicitar pago de renta, se requiere original y copia del contrato de arrendamiento vigente o equivalente con valor legal o carta compromiso de intención de renta. De solicitar pago de servicios, se requiere original y copia de los recibos de los servicios pendientes de pago por los que solicita el apoyo. Para el pago de otros conceptos indispensables para el funcionamiento del proyecto, se deberán presentar la documentación correspondiente.
- d) Cuando el tipo de proyecto lo requiera, se deberá presentar original y copia del título o cédula profesional del o de los integrantes del proyecto.
- e) Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario, insumos, adecuaciones y mejoras en infraestructura.
- f) Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí (logrando una visión panorámica) y dos fotografías exteriores del mismo).
- g) Tres fotografías de la maquinaria, equipo instalado con los que cuenta para desarrollar el proyecto productivo.
- h) Tres fotografías del producto o servicio que ofrece.
- i) Presentar "Formato de negocio" proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico o la Jefatura de Unidad

- Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa.
- j) En Sociedades Cooperativas deberán presentar el acta de integración con cargos vigentes, el cual debe estar integrado por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría de ellos habitantes de Tlalpan.
  - k) Para Sociedades Cooperativas, presentar el alta de la cuenta bancaria mancomunada o a nombre de la Sociedad Cooperativa correspondiente.
  - l) Para grupo solidario, presentar el acta de integración la cual debe estar integrada por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría habitantes de Tlalpan.
  - m) Para proyectos turísticos, original y copia del documento que acredite la posesión de la propiedad en donde se llevará a cabo el proyecto (contrato de arrendamiento, comodato, carta de usufructo del año en curso, o documento de autorización para el desarrollo de las actividades del proyecto emitido por las autoridades correspondientes).
  - n) Para proyectos turísticos presentar carta de consentimiento emitida por autoridad correspondiente cuando las características y ubicación del proyecto así lo requieran.
  - o) En proyectos turísticos, tendrán que comprobar como mínimo una antigüedad de 3 años en operación.
  - p) Para MYPE/B Deberán comprobar al menos 6 meses en operación.
  - q) Para MYPE/C, original y copia de comprobantes de registro al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores. Lista de Raya en la que demuestre la ocupación entre 5 y 10 personas.
  - r) En MYPE/C incluir la última declaración anual del Servicio de Administración Tributaria, así como el estado de resultados y avances del último semestre.
  - s) Original y copia del documento que acredite la representación legal de la persona moral.
  - t) En caso de ser persona moral, se deberá presentar original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC).
  - u) Cuando por las características de los proyectos así lo requieran, se podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional como: permisos, certificaciones, constancias de operación u autorización, entre otros.

#### Acción 2. Manejo de Recursos Naturales.

1. Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendador). En caso de ejidos o comunidades, documentación con lo que acreditan su personalidad jurídica (carpeta básica).
2. Opinión de Uso de Suelo emitida por alguna instancia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno competente en la materia.
3. Proyecto ejecutivo el cual deberá contener lo siguiente:
  - a) Carátula (núcleo agrario, nombre del solicitante, nombre del proyecto, fecha, componente).
  - b) Introducción.
  - c) Antecedentes
  - d) Diagnóstico
  - e) Justificación
  - f) Objetivos
  - g) Localización incluyendo coordenadas UTM WGS84
  - h) Memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos constructivos según corresponda
  - i) Metas físicas
  - j) Catálogo de conceptos
  - k) Indicadores ambientales
  - l) Material fotográfico del área del proyecto
  - m) Programa de ejecución
  - n) Licencias y permisos



Tratándose de ejidos, comunidades, grupo de trabajo u otras asociaciones permitidas por las leyes mexicanas, adicionalmente deberán presentar:

- a) Documento idóneo que acredite la personalidad jurídica del solicitante (acta constitutiva, carpeta básica, acta de asamblea para constitución de grupo de trabajo, etc.).
- b) Acta de elección de representantes legales o acta de elección de autoridades en caso de ejidos y comunidades, así como sus identificaciones oficiales, CURP y comprobante de domicilio de los integrantes de la mesa directiva.
- c) Acta de asamblea donde los integrantes de la persona moral manifiesten su interés en solicitar apoyo del programa social.

En caso de solicitar alguna adquisición o que implique alguna obra, presentar tres cotizaciones formales a precios unitarios del ramo que se esté cotizando. Los proveedores deberán contar con RFC.

Los proyectos deberán contar con un asesor técnico que cumpla con la capacidad específica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado; para tal caso se deberá de considerar un monto no mayor al 9 % del monto total del proyecto.

#### Acción 3. Desarrollo Agropecuario.

Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendador y copia del documento que acredite la propiedad).

- a) Programa de trabajo (el formato “programa de trabajo” será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural). En caso de solicitar alguna adquisición, presentar tres cotizaciones formales a precios unitarios del ramo que se esté cotizando, los proveedores deberán contar con el RFC.
- b) Estar inscrito en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) según corresponda.

#### Acción 4. Ecotecnologías

- a) Entregar el formato del proyecto ecotecnológico proporcionado por la Unidad Técnica Operativa y llenado en conjunto con el facilitador especializado de la Escuela de Sostenibilidad.
- b) Acreditar la inscripción a los cursos y talleres de capacitación impartidos a través de la Escuela de Desarrollo Sostenible.
- c) En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá presentar una constancia de no adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad.
- d) En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que la instalación del servicio de energía eléctrica no es irregular.
- e) *Se elimina.*
- f) En caso de grupo solidario presentar el acta integración de grupo, que deberá estar integrado con un mínimo de 3 personas y firmada por al menos 15 integrantes de la comunidad donde quede estipulado que conocen y aprueban el proyecto a desarrollar en su comunidad (original y copia para su cotejo).

#### Unidades Técnicas Operativas.

Además de los requisitos enumerados en el apartado 8.2.4., se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.
- b) No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa social similar de la Alcaldía

- Tlalpan.
- c) No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2022
  - d) Mostrar mediante CV que tiene la capacidad técnica y profesional necesaria de acuerdo con la acción en la que desea participar.

#### Escuela de Desarrollo Sostenible.

Además, para los beneficiarios facilitadores de servicios que integren la Escuela de Desarrollo Sostenible, deberán considerar en sus propuestas educativas los siguientes aspectos:

Trayectoria:

- a) Presentar las evidencias que avalen la experiencia de al menos tres años de la persona física o moral solicitante.
- b) Experiencia en el acompañamiento en el desarrollo e implementación de proyectos.
- c) Experiencia en el diseño y aplicación de indicadores de aprovechamiento y experiencia en la impartición de talleres.
- d) Contar con el equipo necesario para la impartición de la capacitación.

**8.2.5.** Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

#### **8.3. Procedimientos de acceso.**

El período de recepción de las solicitudes, se realizará hasta en dos fases, la primera del 24 de febrero al 11 de marzo de 2022 y en caso de contar con suficiencia presupuestal se podrá abrir un segundo periodo de recepción, mismo que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en el Sistema de Información del Bienestar Social, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

**8.3.1.** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos:

- a) Solicitar el registro al programa en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
- b) Entrega de la documentación completa, en la dirección señalada en el inciso anterior.

**8.3.2.** Este programa social contempla la participación de al menos 57 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.3, 8.2.4, 8.2.5, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

**8.3.3.** Referente a las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán:

Acción 1. Economía sostenible: las Jefaturas de Unidad Departamental adscritas a la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6801.

Acción 2. Manejo de recursos naturales: la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6806; correo electrónico [vguadarramar@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:vguadarramar@tlalpan.cdmx.gob.mx).

Acción 3. Desarrollo agropecuario: la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicada en Benito

Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o en el número telefónico 55 5483 1500, extensión 6807; correo electrónico [amaldonador@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:amaldonador@tlalpan.cdmx.gob.mx).

Acción 4. Ecotecnologías: la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico, ubicada en San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o en el número telefónico 55 5483 1500 extensión 6805 y 6814.

**8.3.4.** La documentación a presentar para comprobar el cumplimiento de los requisitos del programa será:

La contenida en los requisitos de acceso, mencionados en los numerales 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4 y 8.2.5, según corresponda.

**8.3.5.** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social no podrá exceder 30 días hábiles, a partir del cierre del registro.

**8.3.6.** En caso de que proceda, se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9.** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re- victimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.10.** La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental que según corresponda, en una carta indicará los motivos de la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

**8.3.11.** La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

**8.3.12.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

**8.3.14.** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las

reglas de operación del programa social.

**8.3.15.** En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.16.** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, dependiendo de la Acción a la que su proyecto esté vinculado, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, o a la Dirección de Ordenamiento Ecológico ubicada en San Fernando 86, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

**8.3.17.** Este programa social opera bajo el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.18.** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación al programa.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

**8.4.** Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa social es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación. Asimismo, será el facultado para analizar y someter a aprobación la baja definitiva o temporal de los proyectos productivos que hayan incumplido con las reglas de operación.

**8.4.1.** Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y facilitadores de servicios deberán:

- a) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información o documentación falsa o alterada.
- b) Realizar de forma personal todos los trámites que requieran firma autógrafa original en el presente programa social.
- c) Destinar el recurso asignado al proyecto productivo aprobado en los términos y condiciones para el cual fue otorgado.
- d) Subsanan en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte de la Unidad Técnico Operativa.
- e) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar de forma puntal el informe mensual de las actividades que realizan en la operación del programa social.

Las causales de suspensión temporal de los beneficiarios y facilitadores de servicios serán determinados por el CEAR posterior a la presentación de los proyectos, lo anterior derivado de la heterogeneidad de los mismos.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán:

- a) Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información y documentación falsa o alterada.
- b) Encontrarse participando simultáneamente en dos o más programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2022.

- c) No haber realizado de forma personal los trámites que requieren firma autógrafa original del presente programa social.
- d) Contar con opinión de uso de suelo negativa.
- e) No subsanar en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos en términos del apartado 8.4.2.
- f) Cuando el grupo solidario o persona moral sea disuelto. No aplica para la Acción 2 y la Acción 3.
- g) No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las unidades administrativas directas en la operación del programa social.
- h) No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan en sus programas de trabajo o proyectos, que serán verificadas por las unidades administrativas encargadas de la operación del programa social.
- i) No notificar en tiempo y forma cualquier modificación en el proyecto presentado o en su documentación.
- j) Suspender sin previo aviso las actividades productivas contempladas en la implementación del proyecto aprobado.
- k) La renuncia voluntaria al programa social o al apoyo asignado.
- l) En caso de no realizar la comprobación documental (a excepción de lista de raya de jornales, dado que el pago es diferido) y física de la primera ministración en el caso de la Acción 2.

**8.4.2.** En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal (no aplica para la Acción 2 y la Acción 3), y notificada por la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, para someter nuevamente su proyecto al Comité deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá subsanar los requerimientos emitidos en los tiempos y formas que le señale el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos. El tiempo de duración de la suspensión temporal, dependerá de los trámites que deban realizarse para subsanar dichos requerimientos, pero por ningún motivo podrá ser mayor a tres meses.

Toda la documentación solicitada deberá ser entregada de manera física o virtual a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente.

En caso de que el solicitante haya sido dado de baja de manera definitiva, deberá de realizar lo siguiente:

Una vez notificada la baja al solicitante por parte de la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, éste podrá acudir a las instalaciones de dichas jefaturas.

Si el solicitante no quedara conforme con la resolución emitida podrá presentar una queja de acuerdo al numeral 11., de las presentes reglas de operación.

**8.4.3.** En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

## **9. Criterios de selección de la población beneficiaria.**

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) será el órgano facultado para aprobar los proyectos y programas de trabajo, que serán beneficiados por el programa social, asimismo, será de su competencia la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las propuestas realizadas por los facilitadores de servicios de la Unidad Técnico Operativa.

El Comité estará compuesto por: la Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico como Presidenta con derecho a voz y voto ponderado; serán Vocales con derecho a voz y voto: el Director de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, el Director de Recursos Naturales y

Desarrollo Rural y la Directora de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, cualquiera de los tres puede ocupar la Secretaría Técnica y suplirse entre sí. También serán Vocales con voz y voto la Dirección General de Administración y el representante de la Contraloría Ciudadana. Serán Asesores con voz, pero sin derecho a voto la representación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, las Direcciones Generales de Planeación del Desarrollo, de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de Servicios Urbanos, la Dirección de Comunicación Social, así como distintas instituciones y personalidades que serán invitados especiales. El CEAR sujetará sus criterios de aprobación y asignación a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las formas y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos productivos o de ecotecnologías, o programas de trabajo, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

1. Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos y documentación de soporte de los proyectos y/o programas de trabajo, establecidos en estas reglas de operación.
2. Viabilidad conforme a los criterios para valorar los proyectos:
  - a) Perfil del solicitante. Identificar si posee la experiencia y conocimientos para desarrollar la actividad.
  - b) Pertinencia del apoyo. Debe mostrarse que el apoyo contribuirá al desarrollo, sustentabilidad y/o a la reactivación del proyecto y/o programa de trabajo en el suelo de conservación y población en general, dependiendo de la acción en la que se participe.
  - c) Estrategias de operación. Acciones para fortalecer, mejorar o desarrollar su funcionamiento y/o sustentabilidad del suelo de conservación, dependiendo de la acción en la que se participe. No aplica a la Acción 4. Ecotecnologías.
  - d) Impacto social y comunitario. Si llevan cualquiera de las siguientes acciones: aportaciones altruistas a la comunidad, generación de empleo, cuidado del medio ambiente o aportaciones socio educativas y culturales.

**9.1.** Al encontrarse en el supuesto que dos proyectos o más estén en similares circunstancias se utilizarán los siguientes criterios: la focalización territorial (priorizando a las personas que vivan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social).

**9.2.** Habiendo considerado el punto anterior, se añadirá como criterio de priorización, al que implique la atención a grupos prioritarios.

**9.3.** Finalmente, si sigue habiendo empate, se dejará al azar y se realizará una insaculación en presencia de los solicitantes y del CEAR.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

## **10. Procedimientos de instrumentación.**

Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento de la solicitud y proyecto presentado. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto designe para su consulta y resguardo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez conformado el expediente, las Jefaturas de Unidad Departamental encargadas de cada uno de los

componentes realizarán en una primera etapa, la verificación del proyecto o solicitud, así como de las documentales que se agregaron y que estas cumplan con las condiciones establecidas en el programa social. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.

#### 10.1. Operación.

Las actividades a desarrollar para la implementación del presente programa se enumeran a continuación:

1. Publicación de las reglas de operación.
2. Publicación de la convocatoria para beneficiarios y facilitadores de servicios que integrarán la Unidad Técnico Operativa de las 4 Acciones.
3. Recepción de solicitudes para participar como facilitador de la Unidad Técnico Operativa de las 4 Acciones.
4. Evaluación y selección de facilitadores que integrarán la Unidad Técnico Operativa de las 4 Acciones del programa social.
5. Recepción de solicitudes presenciales, conformación de expedientes físicos de los proyectos y programas de trabajo para participar en el programa social.
6. Publicación de la convocatoria para facilitadores de la Escuela de Desarrollo Sostenible
7. Recepción de solicitudes de la Escuela de Desarrollo Sostenible
8. Evaluación y selección de la Escuela de Desarrollo Sostenible
9. Verificación inicial presencial o virtual del proyecto o programa de trabajo.
10. Evaluación de los programas de trabajo o proyectos a través de mesas de trabajo.
11. Asignación de apoyos económicos o en especie, que fueron aprobados por el CEAR.
12. Firma de cartas compromiso, y para la Acción 2 y la Acción 3 firma de convenio o carta compromiso.
13. Entrega de apoyos económicos o apoyos en especie.
14. Comprobación física y documental del recurso económico asignado de acuerdo con lo estipulado en la carta compromiso o convenio.
15. Supervisión final presencial para verificar el uso del recurso o apoyo en especie.
16. Finiquito y cierre del programa.

En todos los casos la ubicación georreferenciada de los proyectos y programas de trabajo, será enviada a la Dirección de Ordenamiento Ecológico para que dictamine la viabilidad del apoyo en función de la zonificación de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Para los proyectos o programas de trabajo que ya cuenten con opinión de uso de suelo positiva, en donde las actividades y sitios en las que se llevarán a cabo no presenten cambios, se podrá solicitar la ratificación de la opinión de uso del suelo a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación.

Se tendrá un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del recurso para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. Transcurrido este plazo, si el beneficiario no presenta la comprobación documental del apoyo otorgado, se emitirá una notificación por escrito, a fin de que exhiba la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación. En caso de ser necesario, el beneficiario podrá solicitar una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles para entregar la comprobación.

En caso de no entregar la comprobación física y documental del apoyo otorgado una vez vencidos los plazos, el o los beneficiarios serán sancionados para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que no podrán ingresar o solicitar en ese ejercicio los apoyos del programa social, y serán considerados “No sujetos de apoyo”.

Además, la autoridad responsable del programa social hará esta situación del conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para que se lleven a cabo las acciones a las que haya lugar.

La adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios de conceptos sin que la meta, características genéricas y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito del beneficiario, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico junto con las Direcciones de Área quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.

En caso de deceso de alguna de las personas beneficiarias, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los familiares o integrantes del grupo solidario o sociedad cooperativa, quienes deberán notificar y solicitar el cambio por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector del beneficiario designado, así como la documentación de la persona que recibirá el apoyo (copia de identificación, CURP y comprobante de domicilio). Una vez recibida la documentación, se hará de conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan.

En caso de que un beneficiario renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos. En caso de que un beneficiario renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que reciba el recurso, para lo cual el beneficiario deberá hacer la devolución del apoyo conforme se le indique en su momento.

Para la Acción 3. Desarrollo agropecuario: para el caso de programas de trabajo apoyados bajo las líneas de acción “Mejoramiento a la producción pecuaria en especies mayores” y “Mejoramiento a la producción pecuaria en especies menores” (en el caso de ovinos y cabras), se deberá tramitar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la guía zoonosanitaria y de movilización.

#### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

El presente programa social contempla para su operación a por lo menos 15 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que conformarán La Escuela de Desarrollo Sostenible.

Las funciones que realizará cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las siguientes:

Para acción 1:

- a) Impartir contenidos programados en los cursos de la Escuela de Desarrollo Sostenible.
- b) Asesorar y acompañar a los solicitantes que estén conformando o consolidando sus proyectos productivos.

Para la acción 2:

- a) Impartir talleres y capacitación en el manejo de los recursos naturales tales como la Protección Forestal (incendios forestales).
- b) Cursos sobre actividades de restauración (reforestación rural y obras de conservación de suelos y agua).

Para la acción 3:

- a) Impartir cursos y talleres para fomentar prácticas agroecológicas para mejorar la productividad y rentabilidad de los cultivos.
  - b) Impartir talleres de encadenamientos productivos y de comercialización.
-



Para acción 4:

- a) Impartir contenidos programados en los cursos relacionados a las tecnologías limpias.
- b) Asesorar y acompañar a los solicitantes que estén conformando sus proyectos ecotecnológicos.

Respecto a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que conformarán la Unidad Técnica Operativa de las 4 acciones, llevarán a cabo la integración de los expedientes, el acompañamiento, seguimiento, supervisión y todas las actividades relacionadas a la correcta operación del programa.

**10.1.1.** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

- a) Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control).
- b) Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico (diseño e implementación de la Acción 1. Economía Sustentable).
- c) Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa (operación y seguimiento de la Acción 1. Economía Sustentable).
- d) Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (diseño e implementación de la Acción 2.- Manejo de Recursos Naturales y Acción 3.- Desarrollo Agropecuario).
- e) Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales (operación y seguimiento de la Acción 2. Manejo de Recursos Naturales).
- f) Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (operación y seguimiento de la Acción 3. Desarrollo Agropecuario).
- g) Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental (diseño e implementación de la Acción 4. Ecotecnologías).
- h) Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico (operación y seguimiento de la Acción 4. Ecotecnologías).
- i) Dirección de Comunicación Social (difusión).

**10.1.2.** Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

**10.1.3.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**10.1.4.** Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.** La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su

utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

**10.1.7.** Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar los programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## **10.2. Supervisión y control.**

**10.2.1.** Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento trimestral y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social:

- a) Cada una de las Direcciones a través de la UTO de cada acción ejecutarán la supervisión de cada una de las solicitudes que se desarrollen en el ámbito de su competencia, para lo cual aplicarán los mecanismos de supervisión necesarios para tal efecto en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico cuando la actividad sea en campo. En caso de que durante las supervisiones se identifique incumplimiento a las metas, actividades, adquisiciones, así como la falta de comprobación, la UTO preparará un primer requerimiento para firma de la Dirección correspondiente, para que el/la beneficiario/a realice las aclaraciones correspondientes.
- b) Las copias de los comprobantes de la aplicación de recursos serán entregadas mediante escrito en cada Jefatura de Unidad Departamental en la que se encuentre inscrita su solicitud, de acuerdo con el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta información será integrada al expediente respectivo.
- c) Las Direcciones a través de la UTO deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos, montos autorizados y actividades de la solicitud.
- d) En caso de identificar alguna inconsistencia respecto a las comprobaciones, autorizaciones o que se identifique durante la supervisión, se notificará por escrito, por única ocasión, al beneficiario para que realice las aclaraciones correspondientes, contando con un término de hasta 5 días hábiles para atender dicho requerimiento. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento del proyecto y se tomarán las acciones legales pertinentes.
- e) En caso de recibir aclaraciones y que éstas modifiquen los conceptos o actividades y/u obras autorizadas, él o la responsable de la Dirección en la cual se encuentre inscrita la solicitud de acuerdo con el componente deberá determinar lo conducente. Las determinaciones pueden ser: autorizar modificaciones al proyecto y determinar el incumplimiento, en cuyo caso procederá a notificar al beneficiario y se tomarán las acciones legales pertinentes, o bien, determinar como sujeto de no apoyo al beneficiario.
- f) Una vez concluido el proyecto o programa de trabajo, la Dirección correspondiente de la solicitud de que se trate, elaborará en dos tantos el acta o carta finiquito, para lo cual convocará al grupo de trabajo para la formalización correspondiente. Para la Acción 1, únicamente se solicitará la firma del representante del proyecto productivo. El primer tanto se remitirá al/la beneficiario/a, el segundo tanto se integrará al expediente correspondiente.

Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

**10.2.2.** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**10.2.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

## **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

**11.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**11.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, o vía remota al correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**11.3.** En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4.** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa.

**11.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

## **12. Mecanismos de exigibilidad.**

**12.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

**12.2.** Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

**12.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser

- derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
  - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4.** Con base en el artículo 51 de la LDS para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al mismo.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social.
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6.** Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**12.7.** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México (LA) y previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

### **13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.**

#### **13.1. Evaluación interna y externa**

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE).

### 13.2. Evaluación.

La Alcaldía Tlalpan realizará la evaluación interna:

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalará explícitamente lo siguiente:
1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines.
  2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) Respecto de la Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

### 14. Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel de objetivos	Objetivos	Nombre del Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a mitigar el desempleo; proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y la superficie agropecuaria; incrementar la producción y rentabilidad de las unidades económicas; y fomentar el uso de ecotecnologías mediante apoyos económicos para proyectos productivos sustentables en la Alcaldía Tlalpan.	Porcentaje de Población Económicamente Activa Desocupada y ocupada no asalariada en la Alcaldía Tlalpan	$\left( \frac{\text{Población Económicamente Activa Desocupada en la Alcaldía Tlalpan y ocupada no asalariada} / \text{Población Económicamente Activa en la Alcaldía Tlalpan}}{100} \right)$	Resultados	Porcentaje	Anual	Población Económicamente Activa de Tlalpan	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, emitida por el INEGI.	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Las condiciones económicas, sociales y sanitarias son adecuadas para la reducción de la desocupación.	97%
Propósito	Las personas dedicadas o interesadas en el cuidado del medio ambiente, a la producción agrícola y aquellas que se encuentran en condición de desempleo cuentan con los recursos necesarios para emprender, reactivar o continuar con sus proyectos.	Porcentaje de proyectos productivos apoyados, de personas dedicadas al cuidado del medio ambiente, a la producción agrícola, aquellas que se encuentran en condición de desempleo y proyectos de ecotecnologías.	$\left( \frac{\text{Número de proyectos productivos apoyados} / \text{Número de proyectos productivos que solicitaron el apoyo}}{100} \right)$	Resultados	Porcentaje	Anual	Proyectos productivos	Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Las personas dedicadas al cuidado del medio ambiente, la producción agrícola y aquellas que se encuentran en condición de desempleo solicitan los apoyos del programa.	100%

Componente 1	Economía Sustentable: Apoyos económicos entregados a unidades económicas y personas en condición de desempleo.	Porcentaje de Apoyos económicos entregados a unidades económicas. Y personas en condición de desempleo.	(Número de apoyos económicos entregados a unidades económicas y personas en condición de desempleo / apoyos económicos solicitados por las unidades económicas y personas en condición de desempleo) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Apoyos económicos	Padrón de beneficiarios, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Fomento económico, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa	Las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarias.	100%
CI Actividad 2	Integrar expedientes de las unidades económicas y personas en condición de desempleo.	Porcentaje de expedientes que se integran de las unidades económicas y personas en condición de desempleo.	(número completo de las unidades económicas y personas en condición de desempleo / Número de expedientes de unidades económicas y personas en condición de desempleo que comenzaron su proceso de integración)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Unidades económicas	Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Fomento económico, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa	Las personas que concluyen sus capacitaciones integran correctamente sus expedientes.	100%
CI Actividad 1	Capacitar a las y los posibles beneficiarios de las unidades económicas y personas en condición de desempleo	Porcentaje de personas con proyectos de unidades económicas y personas en condición de desempleo que concluyeron su capacitación.	(Número de personas con proyectos de unidades económicas y personas en condición de desempleo que concluyeron su capacitación / Número de personas que se inscribieron a las capacitaciones) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Personas	Informes de los capacitadores, que pueden ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Fomento económico, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa	Las personas interesadas y que reúnen los requisitos para ser beneficiarios se inscriben a las capacitaciones.	90%

<p><b>Componente 2</b></p>	<p>Manejo de Recursos Naturales: Apoyos económicos entregados a proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>Porcentaje de Apoyos económicos entregados a proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>(Número de apoyos económicos entregados a proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales/ apoyos económicos solicitados a proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Apoyos económicos</p>	<p>Padrón de beneficiarios, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.</p>	<p>Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales</p>	<p>Las personas participan y cumplen con los requisitos para ser beneficiarias.</p>	<p>86%</p>
<p><b>C2 Actividad 2</b></p>	<p>Integrar expedientes de proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>Porcentaje de expedientes de proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales que se integran correctamente.</p>	<p>(número de expedientes de proyectos integrados que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales completos / Número de expedientes de proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales que comenzaron su proceso de integración)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Expedientes</p>	<p>Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.</p>	<p>Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales</p>	<p>Las personas que participan y concluyen sus capacitaciones integran correctamente sus expedientes.</p>	<p>86%</p>
<p><b>C2 Actividad 1</b></p>	<p>Capacitar a las y los posibles beneficiarios en la formulación de proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>Porcentaje de personas que concluyeron su capacitación en la formulación de proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>(Número de personas que concluyeron su capacitación en proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales / Número de personas que se inscribieron a las capacitaciones en proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Personas que concluyen sus capacitaciones</p>	<p>Informes de los capacitadores, que pueden ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.</p>	<p>Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales</p>	<p>Las personas interesadas y que reúnen los requisitos para ser beneficiarios se inscriben a las capacitaciones en proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>86%</p>

<b>Componente 3</b>	Producción agropecuaria: Apoyos económicos otorgados a programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería.	Porcentaje de Apoyos económicos entregados a programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería.	(Número de apoyos económicos entregados a programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería/ apoyos económicos solicitados por programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Apoyos económicos	Padrón de beneficiarios, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Las personas participan y cumplen con los requisitos para ser beneficiarias.	50%
<b>C3 Actividad 2</b>	Integrar expedientes de los programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería.	Porcentaje de expedientes de programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería que se integran completamente.	(número de expedientes de programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería completos / Número de expedientes con programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería que comenzaron su proceso de integración)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Expedientes	Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Las personas participan y concluyen con sus capacitaciones e integran correctamente sus expedientes.	50%
<b>C3 Actividad 1</b>	Capacitar a las y los posibles beneficiarios en la formulación de programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería.	Porcentaje de personas que concluyeron su capacitación en la formulación de programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería.	(Número de personas que concluyeron su capacitación en la formulación de Programas de Trabajo / Número de personas que se inscribieron a las capacitaciones para la formulación de programas de trabajo)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Personas que concluyeron sus capacitaciones	Informes de los capacitadores, que pueden ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Las personas interesadas que reúnen los requisitos para ser beneficiarios se inscriben a las capacitaciones para la formulación de su Programa de Trabajo.	50%
<b>Componente 4</b>	Ecotecnologías: Apoyos en especie entregados para implementar ecotecnologías en viviendas.	Porcentaje de Apoyos en especie entregados para implementar ecotecnologías en viviendas.	(Número de apoyos en especie entregados para implementar ecotecnologías en viviendas / Número de apoyos en especie solicitados para implementar ecotecnologías en viviendas)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Apoyos en especie entregados	Padrón de beneficiarios, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico	Las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarias.	100%



C4 Actividad 2	Integrar expedientes de los proyectos de ecotecnología	Porcentaje de expedientes de ecotecnologías que se integran completamente.	(Número de expedientes de ecotecnologías que se integraron por completo / Número de expedientes de ecotecnologías que comenzaron su proceso de integración)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Expedientes	Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico	Las personas que concluyen sus capacitaciones integran correctamente sus expedientes.	96%
C4 Actividad 1	Capacitar a las y los posibles beneficiarios para el uso y mantenimiento de ecotecnologías.	Porcentaje de personas que concluyeron su capacitación en el uso y mantenimiento de ecotecnologías.	(Número de personas que concluyeron su capacitación en el uso y mantenimiento de ecotecnologías / Número de personas que se inscribieron a las capacitaciones para el uso y mantenimiento de ecotecnologías)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Personas que concluyeron sus capacitaciones	Informes de los capacitadores, que pueden ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico	Las personas interesadas y que reúnen los requisitos para ser beneficiarios se inscriben a las capacitaciones.	92%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

## 15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual.

15.2. La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

<b>Participante</b>	Personas beneficiarias
<b>Etapas en la que participa</b>	Evaluación
<b>Forma de participación</b>	Encuesta de satisfacción
<b>Modalidad</b>	Escrita
<b>Alcance</b>	Total de beneficiarios

#### **16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.**

El presente programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta o bajo la responsabilidad de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

**16.1.** Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**16.2.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

**16.3.** No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

#### **17. Mecanismos de fiscalización.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**17.1.** Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2022.

**17.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

**17.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**17.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5.** El Órgano de Control Interno de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**17.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**17.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

#### **18. Mecanismos de rendición de cuentas.**

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan,

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

**18.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello;

**18.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- o) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- y
- r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.**

La Alcaldía Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, y en su caso nacionalidad.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**19.1.** Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**19.2.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los

programas sociales de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Alcaldía Tlalpan entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias y el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**19.3.** La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

**19.4.** En la página de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**19.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**19.6.** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**19.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**19.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes Reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2022.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
Alcaldesa de Tlalpan